

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **Nº 715-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 30 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite, de fecha 25 de setiembre de 2023; la Carta N° 331-2023-GPyDS-UNAJ, de fecha 16 octubre de 2023; Carta N° 602-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 17 de octubre de 2023; Informe N° 132-2023/DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 19 de octubre de 2023; Oficio N° 0649-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de octubre de 2023, y el Acuerdo N° 1018-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 25 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Art 59°, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal j) Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades (...), literal s) Otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10°, señala: Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria;

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de Pre Grado de la Universidad Nacional de Juliaca, en su Art. 27°, establece los requisitos mínimos para la obtención del título profesional; estando al presente caso, se cumple con todos los requisitos establecidos;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Bachiller Leydy Luzvenya Mamani Layme, egresada de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita se le otorgue el título profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, ya que cumple con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, mediante Carta N° 331-2023-GPyDS-UNAJ, de fecha 16 octubre de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite la solicitud de trámite de Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, presentado por la Bachiller Leydy Luzvenya Mamani Layme, quien cumple con los requisitos establecidos;

Que, mediante Carta N° 602-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 17 de octubre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite el expediente para la obtención de Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, de la Bachiller: Leydy Luzvenya Mamani Layme, indicando que cumple con los requisitos establecidos;

Que, mediante Informe N° 132-2023/DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 19 de octubre de 2023, el Director (e) de Gestión de Asuntos Académicos, remite informe sobre la revisión técnica de expediente apto para el trámite de título profesional de la Bachiller Leydy Luzvenya Mamani Layme, refiere que verificado la solicitud se encuentra apto para optar el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, asimismo cumple con los requisitos exigidos; según el Reglamento General de Grados y Títulos de pregrado aprobado bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 361-2022-CCO-UNAJ;

E-23-002813



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 715-2023-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Que, mediante Oficio N° 0649-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de octubre de 2023, Vicepresidencia Académica, remite el expediente apto para el trámite de Título Profesional de Licenciado Gestión Pública y Desarrollo Social, el mismo que cuenta con los requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos, motivo por el cual eleva a Pleno de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2023, mediante Acuerdo N° 1018-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, **OTORGAR** el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social a la Bachiller: Leydy Luzvenya Mamani Layme;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, por la modalidad de **Sustentación de Tesis**, a la Bachiller:

- **LEYDY LUZVENYA MAMANI LAYME**, identificada con DNI N° 70326483.

Artículo Segundo.- REMITIR el expediente en original a la Oficina de Grados y Títulos para proseguir con el trámite correspondiente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
VPAcad.
VP de Invest.
DGA
GYT
Arch. /2023

EMTA

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

E-23-002813

